



Castilla-La Mancha



Viceconsejería

Consejería de Presidencia y
Administraciones Públicas

Plaza del Conde, s/n - 45071 Toledo

INFORME DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOBRE LA ADECUACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE NORMALIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO DE CASTILLA-LA MANCHA.

En cumplimiento del punto 3.2.1.e) de las Instrucciones sobre el régimen administrativo del Consejo de Gobierno, aprobadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2015, se emite el siguiente **INFORME** sobre la adecuación a la normativa vigente en materia de normalización y racionalización de procedimientos administrativos del Anteproyecto de Ley de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha.

Analizado el contenido del Anteproyecto de Ley se realizan las siguientes observaciones puntuales, por si fueran de utilidad para la mejora del texto:

- En el Artículo 13.2 la redacción precisa sería “...hará públicos el Plan Anual de Calidad y el Informe de la Inspección General de Servicios sobre el resultado de las actuaciones en materia de calidad de los servicios realizadas en el año anterior” (esta actuación se viene realizando desde la aprobación del Decreto 69/2012).
- En el Artículo 26, además de la información elaborada por la Administración Regional, debería añadirse para su oferta la información que es “de propiedad de” la Administración Regional.
- En el Artículo 57.1, se incluyen funciones de gestión, además de las actividades de promoción y difusión, si bien no consta.
- El Artículo 59.2.a) atribuye la Presidencia de la Comisión Interdepartamental para la Transparencia al “titular de la Consejería con competencia en materia de



Castilla-La Mancha



Viceconsejería

Consejería de Presidencia y
Administraciones Públicas

Plaza del Conde, s/n - 45071 Toledo

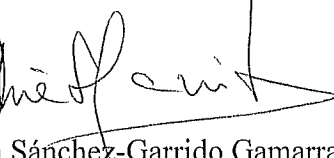
transparencia". Teniendo en cuenta que en la actual estructura esta materia depende de la "Vicepresidencia", se debería atribuir al titular de la consejería u órgano gestor con competencia en materia de transparencia.

- Por último, se considera que esta norma sería el instrumento idóneo para unificar en un solo cuerpo legal todo lo relativo a transparencia, que engloba las declaraciones de bienes, rentas y actividades de los gestores públicos y que actualmente está recogido, además de en la vigente ley reguladora del gobierno, en lo que queda vigente de la Ley 6/1994, de 22 de diciembre, de publicidad de los bienes, rentas y actividades de los gestores públicos, que se debería derogar, y que consiste en:
- Derecho a que se publiquen gratuitamente en el DOCM las declaraciones voluntarias de determinados cargos públicos de la región, de sus cónyuges e hijos. Esto no está en el ámbito de la Ley del Gobierno.
 - La precisión de que los rendimientos de rentas que se declaren deben ser netos.
 - Todo el procedimiento de publicación en el DOCM, incluyendo plazos y formatos.
 - La inspección de las declaraciones y sus consecuencias.
 - Órganos competentes en el procedimiento sancionador derivado.

No obstante a todo lo expuesto, en lo que afecta al ámbito de este informe se considera que el Anteproyecto de Ley de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha **SE AJUSTA Y CUMPLE** con la normativa vigente aplicable en la actualidad sobre racionalización y simplificación de procedimientos administrativos,

Toledo, a 18 de noviembre de 2015.

LA INSPECTORA GENERAL DE SERVICIOS



Fdo. Elvira Sánchez-Garrido Gamarra.

